



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPE/DG/CAS/1696N/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0567-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 06 de mayo de 2010.

C. SERGIO BERNARDO ÁVILA CANALES,

P R E S E N T E .

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero quinientos sesenta y siete guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día veintidós de abril del año en curso, para requerir a la Secretaría de Gobierno: **Acta de divorcio de Sergio Bernardo Avila Canales y Hadla Odette Ramirez Memeri. Exp 402/2006 por divorcio voluntario efectuado el día 16 de Agosto de 2006 en la ciudad de Cancun Quintana Roo (...)** (sic), me permito hacer de su conocimiento que habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante oficio número SG/ UVSEGOB/073/2010, de fecha veintiséis de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención al requerimiento de información que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo que Usted dirige, con relación a la solicitud de información identificada con el folio quinientos sesenta y siete, realizada ante esta Unidad de Enlace con fecha de recepción del veintitrés de abril del año en curso, por medio del cual el C. **Sergio Bernardo Ávila Canales** solicita la siguiente información:

Acta de divorcio de Sergio Bernardo Ávila Canales y Hadla Odette Ramirez Memeri. Exp 402/2006 por divorcio voluntario efectuado el día 16 de Agosto de 2006 en la ciudad de Cancún Quintana Roo (sic).

Respecto a la petición del ciudadano, le informo que dicho trámite lo deberá realizar ante el Registro Civil de su municipio o bien, en la Oficialía Central del Registro Civil, adscrita a esta Secretaría, ubicada en Av. 5 de Mayo No.19, Col. Centro de esta Ciudad Capital. De igual forma estamos a sus ordenes en los teléfonos 832 4455 y 8328521. Cabe destacar que para solicitudes foráneas se deberá poner en contacto con la servidora pública Susana Tapia, en los teléfonos antes proporcionados. (...) Firma.

Por lo que, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene lo manifestado al respecto por la Secretaría de Gobierno (SEGOB).

Reiterándole que, acorde a lo señalado por la SEGOB, para la obtención del acta de divorcio de referencia, se requiere realizar personalmente el trámite previsto para tal efecto, en los términos y condiciones que la misma Dependencia expuso en su escrito de cuenta, en apego a lo previsto por el artículo 53 de la Ley de la materia, que sobre el particular dispone:

Artículo 53. Los Sujetos Obligados, considerados en la presente Ley, están obligados a entregar información sencilla y comprensible a la persona sobre los trámites y procedimientos de deben efectuarse, las autoridades o instancias competentes, la forma de realizarlos, la manera de llenar los formularios que se requieran, así como de las entidades ante las que se puede acudir para solicitar orientación o formular quejas, consultas o reclamos sobre la prestación del servicio o sobre el ejercicio de las funciones o competencias a cargo de la autoridad que se trate.

Nos obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse a los teléfonos 983 83 33042 y 983 83 39931, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA

Quintana Roo
Siempre hacia adelante

Av. Héroes #34 entre Carmen Ochoa de Merino
y Othón P. Blanco, Plaza Galerías,
Chetumal, Quintana Roo.
Teléfonos: 983 83 33042 y 983 83 32089.
Correo: transparencia@qroo.gob.mx
<http://transparencia.qroo.gob.mx>